



INDICADORES DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TFG/ DICTAMEN
(Art. 18 y 19 Reglamento de TFG)

TEMA:		
AUTORES:		
	INDICADORES	VALORACIÓN
		L - NL
	1. Tema:	SUGERENCIAS
	Indica en forma precisa el objeto o fenómeno de estudio, evitando ambigüedades	
	Corresponde al perfil académico de la Carrera	
	Es interesante	
	Es innovador	
	Se halla bien delimitado	
	2. Problema:	
	Posee respaldo teórico.	
	Está definido con precisión.	
	Está planteada adecuadamente la pregunta genérica.	
	Se hallan apropiadamente elaboradas las preguntas específicas.	
	3. Objetivos.	
	Existe correspondencia entre el objetivo general y la pregunta genérica.	
	Existe correspondencia entre los objetivos específicos con las preguntas específicas.	
	Se hallan apropiadamente elaborados.	
	4. Justificación.	
	Expone las razones teóricas y prácticas de la elección del problema.	
	Se proporcionan elementos que justifiquen la realización del proyecto.	
	Se explica claramente cómo el proyecto contribuirá a modificar el problema.	
	5. Marco Teórico (revisión de literatura)	
	Posee propuestas de sustentos teóricos.	
	Son actuales.	
	Son pertinentes.	
	6. Variables Intervenidas	
	Posee operacionalización de las variables	
	Se hallan operacionalizadas adecuadamente	
	7. Marco metodológico (materiales y métodos)	
	Es claro el diseño metodológico propuesto.	
	Es adecuado y coherente con los objetivos	
	Se especifica la población con la que se trabajará, es la adecuada.	
	Son adecuados los instrumentos propuestos para la recolección de datos	
	8. Cronograma.	
	Cuenta con cronograma aplicable	
	9. Factibilidad del proyecto.	
	Es factible de implementarlo	
	TOTAL	L= NL=
REFERENCIAS: Se evidencia el logro del indicador (L) No se logra el indicador (NL)		
DICTAMEN		
• APROBACIÓN DEL PROYECTO		
• OBSERVACIÓN AL PROYECTO (Volver a presentar en 2º y/o 3º oportunidad)		
• SUSPENSIÓN DEL PROYECTO (Volver a presentar en 2º y/o 3º oportunidad)		
<i>Obs.</i>		
<i>Firma de Comisión:</i>		
<i>Fecha:</i>		
RECORDATORIO: Art. 19°: Los miembros de la Comisión, por consenso, deben emitir un dictamen en el cual se indicará: a) <i>Aprobación del Anteproyecto.</i> b) <i>Observación al Anteproyecto,</i> sujeto a la mejora que el estudiante deberá incorporar y ajustar. c) <i>Suspensión del Anteproyecto,</i> sujeto a la mejora que el estudiante realice con orientación del/ la Director/a.		
Art. 22°: En los casos <i>Observación</i> o <i>Suspensión</i> , si el estudiante en tiempo y forma no realice los ajustes solicitados o no fuere realizado adecuadamente para ser aprobados, y fuere suspendido en segunda instancia por la Comisión, el estudiante debe volver a elaborar y presentar para su análisis pero ya en el siguiente año lectivo.		
Art. 23°: El Dictamen tendrá una validez de un año, pasado dicho plazo los estudiantes que no hayan presentado y/o defendido el TFG deben presentar nuevamente un anteproyecto para su evaluación y aprobación por la Comisión de Evaluación de Anteproyectos de TFG.		